

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.863

Jueves 30 de Mayo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2499457

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LEY NÚM. 21.671

MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS PARA AGILIZAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS DECRETOS DE DECLARACIÓN DE ZONA DE ESCASEZ HÍDRICA E INCORPORAR A LAS OBRAS ESTATALES DE DESARROLLO DEL RECURSO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 314 del Código de Aguas:

1. En el inciso tercero:

a) Intercálase entre las expresiones “juntas de vigilancia respectivas” y “la presentación de un acuerdo” la frase “y a los administradores de obras estatales de desarrollo del recurso, cuando su administración no corresponda al Estado.”.

b) Intercálase entre las expresiones “usuarios de la cuenca” y “, prevalezcan los usos” la expresión “y los beneficiarios de la obra, según corresponda”.

2. En el inciso cuarto:

a) Intercálase, entre las expresiones “juntas de vigilancia” y “deberán darle cumplimiento” la frase “y a los administradores de obras estatales de desarrollo del recurso, cuando su administración no corresponda al Estado.”.

b) Suprímese en la oración final la expresión “de las juntas de vigilancia”.

3. En el inciso quinto:

a) Intercálase entre las expresiones “Con todo,” y “aquellas asociaciones de canalistas” la frase “tanto los administradores de obras estatales de desarrollo del recurso, cuando su administración no corresponda al Estado, como”.

b) Reemplázase la palabra “distribución” por “redistribución” la segunda vez que aparece mencionada en el texto.

4. En el inciso sexto:

a) Reemplázase la frase “En caso de que las juntas de vigilancia no presentaren el acuerdo de redistribución dentro del plazo contemplado en el inciso tercero” por “De no presentarse el acuerdo de redistribución al que se refiere el inciso tercero dentro del plazo allí contemplado.”.

b) Intercálase entre las expresiones “con cargo a las juntas de vigilancia respectivas” y el punto y seguido la frase “y, en los casos que corresponda, a los respectivos administradores para redistribuir las aguas acumuladas en obras estatales de desarrollo del recurso”.

CVE 2499457

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Reemplázase en el inciso octavo, a continuación de la expresión “por quien corresponda”, el punto y seguido por un punto y aparte, pasando el texto que le sigue a ser un nuevo inciso noveno, y el actual inciso noveno a ser inciso décimo.

6. Agrégase el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:

“Los decretos supremos y las resoluciones de la Dirección General de Aguas que se dicten en virtud de las facultades conferidas en los incisos anteriores se cumplirán de inmediato, sin perjuicio de la posterior toma de razón por la Contraloría General de la República.”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 22 de mayo de 2024.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.- Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

